



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio 16 de 2022
A despacho del señor Juez, informándole que las partes no presentaron recurso alguno contra la Orden de Seguir adelante con la ejecución **No. 591** del 2 de Mayo de 2022, dentro del término de ejecutoria, igualmente lo paso para que se digne fijar las agencias en derecho, a fin de ser incluidas en la liquidación de costas, a que fue condenada la parte demandada. Sírvasse proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.
Secretaria.

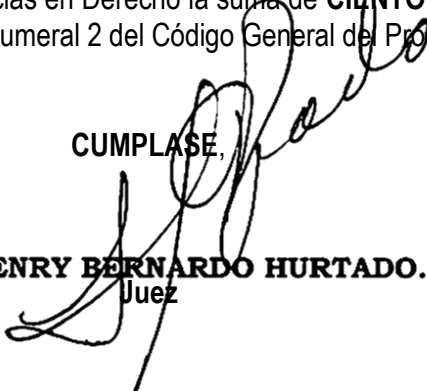
AUTO INTERLOCUTORIO No. 832
Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00032-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS
Demandado: MARTHA LUCIA RIASCOS ASPRILLA y LUZ MARINA RIASCOS BATIOJA.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, Junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022)

Incluyese al momento de efectuarse la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en la Orden de Seguir Adelante **No. 591** proferido el 2 de mayo de 2022, dentro del proceso de la referencia, como Agencias en Derecho la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00) M/CTE** (Artículo **365** numeral 2 del Código General del Proceso).

CUMPLASE.



HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

LIQUIDACION DE COSTAS Art. 366 C.G.P.

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio dieciséis (16) de 2022
De conformidad con lo normado en el artículo **365** del Código General del Proceso, la suscrita en mi condición de secretaria de este Despacho Judicial, procedo a elaborar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada, en el proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, adelantado por **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREIDTO SOLIDARIOS**, a través de apoderado judicial, contra **MARTHA LUCIA RIASCOS ASPRILLA Y LUZ MARINA RIASCOS BATIOJA**, mediante Auto Interlocutorio **No. 591** proferido el 2 de Mayo de 2022, la cual hago de la siguiente manera:

V/r. AGENCIAS EN DERECHO	\$150.000,00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS	\$150.000,00

SON: CIENTO CIENCUENTA MIL PESOS MONEDA C/TE.



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, Junio 16 de 2022.

A despacho del señor Juez, la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 833

Radicación No.76.109.40.03.005-2021-00032-00

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO SOLIDARIOS

Demandado: MARTHA LUCIA RIASCOS ASPRILLA y LUZ MARINA RIASCOS BATIOJA.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, dieciséis (16) de junio dos mil veintidós (2022).

Practicada por secretaría la liquidación de costas, dentro del proceso de la referencia, se procederá a su aprobación en cumplimiento, por estar ajustada a derecho, conforme a lo normado en el artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

Único: APROBAR en su totalidad la liquidación de costas realizada por secretaria en la presente demanda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

Juez

Mepc.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.100

Buenaventura, **17 JUNIO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eaac1d8afa1f63e432c9798a0b02d21d4eaff4ab83c8b85f5279e87daf16c93**

Documento generado en 16/06/2022 09:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>